

CÓDIGO:	P-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	28/06/23
PÁGINA:	1 de 9

PAGINA: 1 de 9		
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
ELABORA	REVISA	ADMINISTRA
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
María Estela Flores Tamez Directora de Infancia y Familia	José Francisco Salas Tirado Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

### I. OBJETIVO

Fungir como autoridad de primer contacto con niñas, niños y adolescentes, así como proteger y restituir, en el ámbito de sus atribuciones, los derechos contenidos en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León y demás ordenamientos de la materia.

#### II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### III. DEFINICIONES

**Adolescentes.** Son las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

**Defensoría Municipal**. Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Equipo técnico.** Personal adscrito a la Defensoría Municipal conformado por las y los profesionistas que integran las áreas jurídicas, psicológica y de trabajo social.

**Expediente administrativo.** Actuaciones que se integran a través del proceso de atención a los reportes de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

**Niñas y Niños.** Las personas menores de 12 años.

**NNA**. Niñas, niños y adolescentes.

**Plan de restitución de derechos.** Son todas aquellas acciones y gestiones que son necesarias para la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

**Procuraduría de Protección.** Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León.



CÓDIGO:	P-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	28/06/23
PÁGINA:	2 de 9

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

#### IV. COMPETENCIAS

### • Titular de la Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

- Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.
- Dictar auto de inicio de investigación y la asignación de un equipo técnico.
- Ser enlace con las instancias federales, estatales y coordinar a las personas servidoras públicas municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las atribuciones y servicios que les correspondan, detecten casos de violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Coordinar a los equipos técnicos para que elaboren un diagnóstico sobre la situación de vulneración de derechos de NNA que hayan sido denunciados, así como una propuesta de plan de restitución de derechos.
- Realizar gestiones para restituir los derechos de NNA que estén dentro de la competencia de las autoridades municipales, según las leyes y reglamentos aplicables.
- Solicitar a la Procuraduría de Protección, la revisión de la medida a la que hace referencia el artículo 118 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.
- Girar citatorios, realizar pesquisas, ordenar las evaluaciones del equipo técnico, así como realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- Canalizar a la Procuraduría de Protección los casos que durante un procedimiento se determine que existen violaciones a sus derechos y que, para su debida restitución, se rebase el ámbito de la competencia de la autoridad municipal o aquellos en los que amerite la aplicación de una medida urgente de protección especial en términos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.

### Área jurídica

- Archivar y llevar el control de los documentos que integran el expediente administrativo de cada NNA en situación de vulneración de derechos.
- Realizar análisis de cada caso con el fin de proteger y restituir los derechos vulnerados de las/los NNA que le sean asignados.
- Elaborar y llevar el control de cédulas citatorias.
- Dictar acuerdos, oficios, diligencias y resoluciones administrativas dentro del proceso de atención a casos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración de derechos.
- Notificar a la familia el resultado de las evaluaciones.

#### Equipo técnico

- Elaborar un diagnóstico sobre la situación de vulneración de derechos desde la perspectiva de su profesión y propuesta del plan de restitución de derechos de cada NNA, bajo el principio superior de la niñez.
- Realizar gestiones con otras instituciones para el cumplimiento del plan de restitución de derechos.
- Dar seguimiento de las medidas especiales de protección a NNA.



CÓDIGO:	P-DIF-INF-04	
VERSIÓN:	03	
EMISIÓN:	28/06/23	
PÁGINA:	3 de 9	

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

### • Responsable de Psicología

- Elaborar reportes psicológicos.
- Realizar entrevistas a las/los NNA en situación de vulneración de derechos y a sus familias.
- Evaluar el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez para estar en posibilidades de tomar en cuenta la opinión de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración de derechos.
- Aplicar, revisar e interpretar las pruebas psicológicas para la elaboración de un reporte psicológico.
- Canalizar a niñas, niños, adolescentes y su familia cuya problemática específica requiera una atención psicológica adicional.

#### • Responsable de Trabajo Social

- Realizar visitas domiciliarias, vecinales, a planteles escolares o lugar donde se encuentren las personas menores de edad, en el proceso de atención a los casos de NNA en situación de vulneración de derechos.
- Entrevistar a las/los NNA y sus familias.
- Detectar necesidades de la familia para gestionarles apoyos ante las diferentes instancias de gobierno o privadas.
- Elaborar el reporte social una vez concluida la investigación correspondiente.
- Aplicar en casos excepcionales estudios socioeconómicos a las familias.

### • Responsable del Centro de Recepción de Reportes

- Recibir el reporte de la ciudadanía y capturarlo en la base de datos.
- Asignar número de expediente y remitir a la persona Titular de la Defensoría Municipal.



CÓDIGO:	P-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	28/06/23
PÁGINA:	4 de 9

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

## V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

#### A. TRATADOS INTERNACIONALES

• Convención sobre los Derechos del Niño.

#### **B. NIVEL FEDERAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

#### C. NIVEL ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

#### D. NIVEL MUNICIPAL

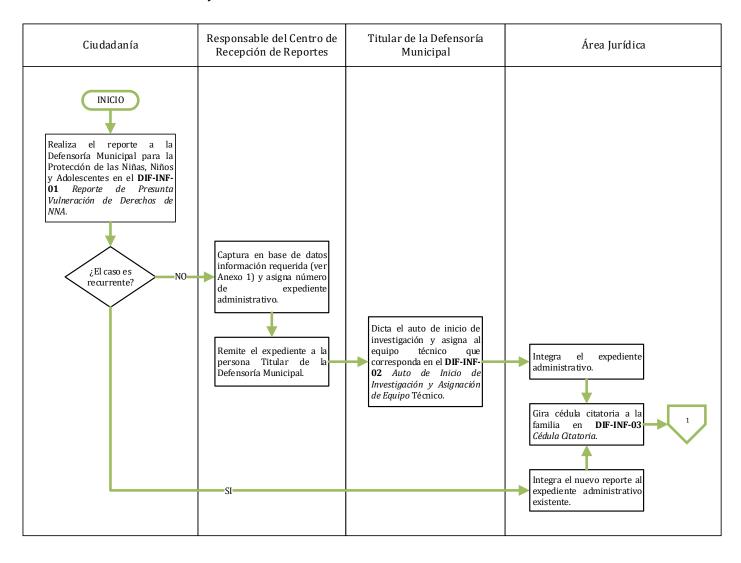
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey.



CÓDIGO:	P-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	28/06/23
PÁGINA:	5 de 9

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

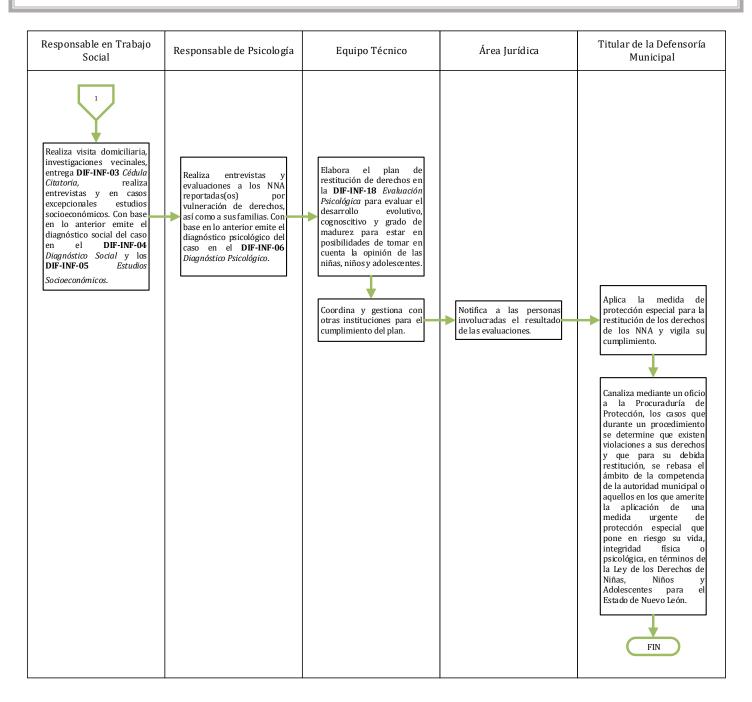
### VI. DIAGRAMA DE FLUJO





CÓDIGO:	P-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	28/06/23
PÁGINA:	6 de 9

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA





CÓDIGO:	P-DIF-INF-04	
VERSIÓN:	03	
EMISIÓN:	28/06/23	
PÁGINA:	7 de 9	

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

#### VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. La ciudadanía realiza el reporte a la Defensoría Municipal para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el **DIF-INF-01** Reporte de Presunta Vulneración de Derechos de NNA.
- 7.2. La persona responsable del Centro de Recepción de Reportes revisa la base de datos y verifica si el caso es recurrente, si es recurrente el trámite continúa en el punto 7.7.
- 7.3. Si no, la persona responsable del Centro de Recepción de Reportes captura en base de datos información requerida (ver Anexo 1) y asigna número de expediente administrativo.
- 7.4. La persona responsable del Centro de Recepción de Reportes remite el expediente a la persona Titular de la Defensoría Municipal.
- 7.5. La persona Titular de la Defensoría Municipal dicta el auto de inicio de investigación y asigna al equipo técnico que corresponda en el **DIF-INF-02** *Auto de Inicio de Investigación y Asignación de Equipo Técnico.*
- 7.6. El Área Jurídica integra el expediente administrativo. El trámite continúa en el punto 7.8.
- 7.7. El Área Jurídica integra el nuevo reporte al expediente administrativo existente.
- 7.8. El Área Jurídica gira cédula citatoria a la familia en **DIF-INF-03** *Cédula Citatoria*.
- 7.9. La persona responsable en Trabajo Social realiza visita domiciliaria, investigaciones vecinales, entrega **DIF-INF-03** *Cédula Citatoria*, realiza entrevistas y en casos excepcionales estudios socioeconómicos. Con base en lo anterior emite el diagnóstico social del caso en el **DIF-INF-04** *Diagnóstico Social* y los **DIF-INF-05** *Estudios Socioeconómicos*.
- 7.10. La persona responsable de Psicología realiza entrevistas y evaluaciones a las/los NNA reportadas(os) por vulneración de derechos, así como a sus familias. Con base en lo anterior emite el diagnóstico psicológico del caso en el **DIF-INF-06** *Diagnóstico Psicológico*.
- 7.11. El equipo técnico con base en el **DIF-INF-04** *Diagnóstico Social* y el **DIF-INF-06** *Diagnóstico Psicológico* emitidos, y tomando en cuenta la opinión (cuando proceda) del NNA, elabora el plan de restitución de derechos en la **DIF-INF-18** *Evaluación Psicológica* para evaluar el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez para estar en posibilidades de tomar en cuenta la opinión de las/los NNA.
- 7.12. El equipo técnico se coordina y gestiona con otras instituciones para el cumplimiento del plan.



CÓDIGO:	P-DIF-INF-04	
VERSIÓN:	03	
EMISIÓN:	28/06/23	
PÁGINA:	8 de 9	

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- 7.13. El Área Jurídica notifica a las personas involucradas el resultado de las evaluaciones.
- 7.14. La persona Titular de la Defensoría Municipal aplica la medida de protección especial para la restitución de los derechos de las/los NNA y vigila su cumplimiento.
- 7.15. La persona Titular de la Defensoría Municipal canaliza mediante un oficio a la Procuraduría de Protección, los casos que durante un procedimiento se determine que existen violaciones a sus derechos y que para su debida restitución, se rebasa el ámbito de la competencia de la autoridad municipal o aquellos en los que amerite la aplicación de una medida urgente de protección especial que pone en riesgo su vida, integridad física o psicológica, en términos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León y finaliza el proceso.

**Nota:** La resolución del trámite será atendiendo a la situación particular de cada NNA en situación de vulneración de derechos.

## VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- DIF-INF-01 Reporte de Presunta Vulneración de Derechos de NNA.
- **DIF-INF-02** Auto de Inicio de Investigación y Asignación de Equipo Técnico.
- DIF-INF-03 Cédula Citatoria.
- **DIF-INF-04** Diagnóstico Social.
- **DIF-INF-05** Estudios Socioeconómicos.
- **DIF-INF-06** Diagnóstico Psicológico.
- **DIF-INF-18** Evaluación Psicológica.

#### IX. ANEXOS

• **Anexo 1.** Reporte de Presunta Vulneración de Derechos de NNA.

#### Requisitos:

- Domicilio (calle, número, colonia) de la niña, niño o adolescente en situación de vulneración de derechos.
- Nombre y edad de la niña, niño o adolescente (preferentemente).
- Nombre y parentesco de la persona presunta agresora (preferentemente).
- Hechos que motivan el reporte.



CÓDIGO:	P-DIF-INF-04
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	28/06/23
PÁGINA:	9 de 9

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Anexo 2. Medios de presentación del trámite y requisitos.
Ingresar al link:

 $\frac{https://modulodigital.monterrey.gob.mx/modules/ventanillaDigital/procedures/difgen20}{2203}$ 

#### X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	10/05/18	Creación del procedimiento.
02	16/11/18	Se actualiza procedimiento.
03	28/06/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 – 2024 de P-DIF-01 a P-DIF-INF-04.